



RESOLUCIÓN No. **1406** DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y PASAJES

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.484.545, se desempeña como Asesora del Despacho Departamental le fue autorizada una comisión a la ciudad de Bogota durante los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a la funcionaria **INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**, Asesora del Despacho Departamental, para que viaje a la ciudad de Bogota durante los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2020, con el fin de asistir y hacer acompañamiento jurídico al señor gobernador en las diferentes gestiones de proyectos de gran importancia para el departamento. Con viáticos a razón de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/Cte (\$550.252), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, factura de los pasajes e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de general y Desarrollo Institucional| rubro 03122003, viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, valor de los viáticos \$1.925.882.00, pasajes \$1.200.000.00.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: **12 de agosto de 2020**


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA

Revisó Sandra Mónica Ramírez
Digito: Yudicth Zárrate

FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co